



Ordinancia Municipal

ORDENANZA Nº 3051

Rosario

ROSARIO, 5 de febrero de 1982.-

Vistas las actuaciones Nº935-J-79, mediante las cuales los señores María Rosa G. de Jordán y Carlos Ghirlanda, / propietarios de las fracciones de terrenos ubicados en la Sección 16a. s/m., Gráfico 74 S/D 1 y 2, Gráfico 109 S/D 1 y 2 y Gráfico 114 S/D 1, 2, 3 y 4, solicitan un estudio del trazado vial en la zona circundante a dichas fracciones, atento a los informes emitidos sobre el particular por las Direcciones General de Topografía y Catastro, de Hidráulica y de Gestión Urbanística, de donde se desprende que de acuerdo a los elementos específicamente expuestos, así como también a la actual / conformación física y catastral de la zona, sería conveniente la modificación del trazado vial pertinente además de adecuar los Distritos convenientemente, y estimando necesario este Departamento Ejecutivo proceder en consecuencia-,

EL INTENDENTE MUNICIPAL-,

SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE ORDENANZA:

Artículo 1º.- MODIFICASE el trazado oficial del área delimitada por Bv.Wilde, calle 1633, Av. San José de Calasanz, calle Lencina, calle A. Magaldi, calle Urizar, Av. Bernheim / hasta Bv.Wilde, en un todo de conformidad con la diagramación del plano obrante a fs.22 del expediente nro.935-J-1979.

Art.2º.- Modificase ampliándose el Distrito F / 3-16 /  
 F / 2-10, que quedará redactado de la siguiente forma: "Eje de /  
 "Camino de las Carretas", prolongación límite Oeste de los terrenos propiedad del Jockey Club, límite Sur de los terrenos

//

// "del mencionado Club que lindan con el Gráfico 229, s/m de  
"la Sección Catastral 16a., prolongación límite Este de los  
"terrenos del Jockey Club, eje de Camino de las Carretas, /  
"eje de Bv. Wilde, eje de Filiberto, eje de Urizar, eje de La  
"Flor, eje de Lencina, eje de Av. San José de Calasanz, eje  
"de calle 1633 y su prolongación (aprobada por Decreto nro.  
"5673/74, hasta eje de Camino de las Carretas".

Art. 3º.- Consecuentemente al Artículo anterior, re-  
dúcese el Distrito I que quedará redactado de la siguien-  
te forma: "Eje de Camino de las Carretas, eje de la prolonga-  
ción de calle 1633 aprobada por Decreto nro. 5673/74, eje de  
"calle 1633, eje de Av. San José de Calasanz, límite Oeste del  
"Gráfico 177 de la Sección Catastral 16a., prolongación de  
"calle Forest de tal manera que coincida su eje con los deslin-  
"des parcelarios Sur de los Gráficos 177<sup>1</sup>, 177<sup>2</sup>, 177<sup>5</sup>, 178<sup>4</sup>,  
"178<sup>7</sup> y 178<sup>8</sup> de la Sección Catastral 16a., eje de Camino de  
"los Muertos, Norte de prolongación de Av. Pellegrini, límite  
"Oeste del Municipio, límite Sur del Municipio, margen Este del  
"Arroyo Ludueña hasta eje de Camino de las Carretas."

Art. 4º.- Incorpórase a la Zona I de la Ordenanza de  
Urbanizaciones, el área comprendida entre las calles Urquiza  
(Camino de las Carretas), calle 1633, Av. San José de Calasanz  
y calle 1631.

Art. 5º.- Comuníquese, insértese, publíquese y dése  
a la Dirección General de Gobierno.-